

Por medio de la cual se ordena la cancelación de licencia de funcionamiento y por lo tanto cierre definitivo del COLEGIO EMPRESARIAL DE NARIÑO, de carácter privado ubicado en el Municipio de Pasto

11 4 3 1
RESOLUCION No. DE 2018
(03 MAY 2018)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2.001, Decreto 0719 del 30 de diciembre 2016 y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que, para su creación y registro establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que según el Artículo 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 de 2015, "La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas según el caso, quienes podrán ejercer esas funciones a través de las respectivas secretarías de educación. Dentro del plan operativo anual de inspección y vigilancia, las entidades territoriales certificadas en educación incluirán a los establecimientos educativos cuyas licencias se hayan otorgado durante el año inmediatamente anterior. Los establecimiento seductivos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados."

Que el Artículo 2.3.7.1.3 ibídem, establece que "La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral".

Que previa revisión del archivo de gestión de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y de la Subsecretaría de Cobertura, se encontró que mediante Resolución 2105 del 21 de octubre de 2008, se designa al COLEGIO INSUCA, ubicado en la Calle 18 No. 28-24 la custodia del archivo que contiene el historial académico del COLEGIO EMPRESARIAL DE NARIÑO, sin embargo, no existe resolución de cierre del establecimiento educativo en mención.

Que según oficio 1432/291-2018 del 16 de abril de 2018, suscrito por MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA, Subsecretaria de Cobertura, informa que el COLEGIO EMPRESARIAL DE NARIÑO con Código DANE 552001020059, no reporta matrícula a partir del año 2011.

431 03 MAY 2018

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

Por medio de la cual se ordena la cancelación de licencia de funcionamiento y por lo tanto cierre definitivo del COLEGIO EMPRESARIAL DE NARIÑO, de carácter privado ubicado en el Municipio de Pasto

En virtud de lo anterior, la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, comisionó a la Profesional Universitaria Ana Ruth González Villota, para que realice la revisión de documentos y efectúe la proyección del Acto Administrativo de cancelación de Licencia de Funcionamiento de instituciones de Educación formal reportadas por la Subsecretaría de Cobertura que no registran matrícula en el SIMAT y DANE, situación que contraviene la normatividad que regula la prestación del servicio educativo.

Que es pertinente ordenar la cancelación de la licencia de funcionamiento y por tanto el cierre por cuanto no está prestando el servicio educativo para el cual fue creado.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar la Licencia de Funcionamiento y como consecuencia el cierre definitivo del COLEGIO EMPRESARIAL DE NARIÑO, Código DANE 552001020059, por las razones señaladas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 66 a 69 del CPACA, a quien figura como director o representante legal del COLEGIO EMPRESARIAL DE NARIÑO, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición que puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación de Pasto, para efectos de actualizar en el DUE e informar al DANE, una vez ejecutoriado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en un lugar visible de la Secretaría de Educación de Pasto y en la página Web para conocimiento de la opinión pública, una vez ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 03 MAY 2018



HENRY BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM Pasto

Aprobó: LUIS EDUARDO MORA
Jefe Oficina Asesora de Inspección y vigilancia

Proyectó: ANA RUTH GONZALEZ VILLOTA
Profesional Universitaria OAIV SEM PASTO

Revisó: ROSALBA MORALES GARCIA
Abogada SEM